

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO. PROGRAMA PALLEJÀ CONTRACTA 2020.

BDNS (Identif.): 526886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526886>)

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial dónde se han publicado.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2020 se aprobaron las bases específicas para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pallejà a las empresas para la contratación de personas desocupadas del municipio (Programa Pallejà contrata) (en adelante Bases Reguladoras).

Se publicó el anuncio correspondiente a esta acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona CVE Núm. de registro 2020013812 con fecha 12 de junio 2020 y con fecha 23 de junio de 2020 se publicó en el DOGC (CVE-DOGC-A-20168072-2020) anuncio de referencia de publicación en el BOPB, y dado que durante el período de información pública al que ha sido sometido el expediente no se ha presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial ha resultado definitivo. El anuncio de aprobación definitiva ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona CVE Núm. de registro 2020019686 con fecha 27 de julio de 2020.

El texto íntegro de las bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de junio de 2020.

2.- Cantidad total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 20.000, 00€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 17/241/48002 "SUBVENCIONS FOMENT DE L'OCUPACIÓ" y por las cuantías máximas siguientes:

Contratos de trabajo a jornada completa: 4.000 €.

Contratos de trabajo a media jornada: 2.000 €

3.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de estas ayudas es:

a) Subvencionar la contratación durante un mínimo de 6 meses por parte de empresarios/as y empresas radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà, de personas desempleadas inscritas como demandantes de ocupación no ocupadas en el Servicio Local de Ocupación de Pallejà y en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat (Oficina de Sant Vicenç dels Horts) y que deben llevar un mínimo de 3 meses de empadronamiento en Pallejà.

b) Subvencionar la conversión en indefinido de los contratos de trabajo de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad, y que deben llevar un mínimo de 3 meses de empadronamiento en Pallejà.

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, en el caso que el número de solicitudes supere el crédito disponible.

Una vez registrada la solicitud, se verificará por el órgano instructor que la empresa solicitante cumple los requisitos y que se ha presentado dentro del plazo establecido en la convocatoria. Así mismo, se verificará la documentación de la solicitud y, si ésta no cumple con los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles corrija el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El plazo para la concesión de las subvenciones será como máximo de tres meses a contar desde de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. La resolución de concesión o denegación correspondiente a cada solicitud se notificará mediante traslado de la resolución en un plazo máximo 10 días desde de la fecha de aprobación de la resolución

Se establece una Comisión de Valoración compuesta por: El/la titular de la concejalía de Promoción Económica, el/la responsable del Área de Desarrollo Económica i el/la técnico/a AODL del área.

5.- Requisitos para la solicitud.

a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas sean personas físicas o jurídicas, radicadas prioritariamente en el municipio de Pallejà que cumplan con las siguientes condiciones:

Que la empresa o entidad no se encuentre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

Las empresas o entidades que dispongan de un sistema de organización y de gestión de la Prevención, de acuerdo con la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales; el RD 39/1997 de 1 de enero por el cual se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, así como de acuerdo con las modificaciones posteriores introducidas por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Las empresas que hagan servir medidas de prevención y detección de los casos de acoso sexual laboral y acoso laboral y que, cumplan con la obligación de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.

No sean deudoras por ningún concepto del Ayuntamiento de Pallejà y que demuestren que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado, la Generalitat, y la Seguridad Social.

Quedan excluidas:

Las empresas que hayan efectuado despidos improcedentes en el período comprendido entre los seis meses anteriores al inicio del período del estado de alarma RD 463/2020 y la fecha de la convocatoria, o que estén inmersos en un Expediente de Regulación de Empleo con resultado de despido de personas desde 6 meses anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las empresas de Trabajo Temporal.

El servicio doméstico.

Se podrán acoger a la subvención las empresas que:

Contraten nuevos trabajadores/as durante un mínimo de 6 meses, o conviertan en indefinidos contratos de trabajo temporales de personas ya trabajadoras en la empresa en situación de temporalidad, a partir de la fecha de la convocatoria anual i hasta 4 meses, ampliable a 2 meses para una segunda concesión motivada por renuncias o desistimientos que se puedan producir.

En ambos casos a personas trabajadores empadronadas en Pallejà durante un mínimo de 3 meses a la fecha inmediatamente anterior al inicio del contrato o de la conversión en indefinido.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud.

La documentación a presentar es la siguiente:

Formulario de solicitud.

Modelo de transferencia bancaria.

Memoria de solicitud.

NIF de la empresa.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago con las administraciones y la Seguridad social
Declaración responsable en aquello relativo a lo que se especifica en al bases 4.1 y 4.2 de las bases reguladoras.

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En cualquier momento del procedimiento el Ayuntamiento de Pallejà podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios necesarios.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Habrà una única convocatoria.

El plazo para la presentación iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto y texto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 30 de octubre de 2020.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante el modelo normalizado, que será firmado por la persona interesada.

Los modelos normalizados, exigidos en el artículo 6 de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web www.palleja.cat y en el portal de trámites.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en el artículo 6 de la presente convocatoria se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento situado en la Calle del Sol,1 de Pallejà. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.

En el caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a al solicitante, para que en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a presentar las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá que desiste de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión.

La instrucción del procedimiento de concesión de las asignaciones económicas corresponde al/la persona responsable del Área de Desarrollo Económico Local y la resolución se realizará por acuerdo de la Alcaldía a propuesta de la Concejala de Promoción Económica una vez examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

10.- Plazo para la resolución y notificación.

El plazo para la concesión de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordado la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días de la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

El extracto de la convocatoria que registrá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a notificación.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión de plazos procesales y administrativos que esté vigente por el estado de alarma.

Ajuntament de Pallejà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

12.- Criterios objetivos de concesión de la subvención.

En principio no se aplicará criterio de prelación a las solicitudes. En caso pero que las solicitudes superen el crédito disponible, subsidiariamente se priorizarán las solicitudes teniendo en cuenta aspectos relativos a colectivos que se consideran más vulnerables en el mercado de trabajo y que a continuación se detallan con la puntuación indicada:

Contratación a jornada completa (5 puntos).

Empresas de Pallejà (5 puntos).

Contratación de personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos (7 puntos):

Mujer.

Jovenes de 16 a 29 años.

Mayores de 45 años.

Personas con certificado de discapacidad.

Parados de larga duración (12 meses).

Personas paradas que hayan agotado la prestación por desempleo y no perciban subsidios.

Familias numerosas o monoparentales.

Familias con todos lo miembros en paro.

En caso de empate, se atenderá al orden cronológico de presentación de solicitudes al registro general del Ayuntamiento.

Las solicitudes que no hayan llegado a obtener la aportación económica constituirán una bolsa de reserva susceptible de recibir posteriormente ayuda económica, en caso de que haya renunciaciones o revocaciones de ayudas.

13.- Medios de notificación o publicación.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y serán objeto de publicidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Las subvenciones concedidas bajo el amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, el importe concedido y la finalidad de la subvención, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal para su general conocimiento.

Pallejà, 2020-10-05

La alcaldesa, Ascensión Ratia Checa